



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 15, DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

06 ABR 2018

N° 9.061



2130201804069061

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente a esa secretaría de Estado que, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas necesarias para que las transcripciones que contengan los actos administrativos que sancionen acuerdos de voluntades coincidan íntegramente con el texto de estos últimos, a fin de cumplir con el inciso segundo del artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control, lo cual no acontece en la especie, pues ha omitido consignar el encabezado de la cláusula quinta, relativa al presupuesto.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

División Jurídica

MCH
140007318



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.024.
PRESUPUESTO	\$ 24.310.513.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.408.186.000
SALDO	\$ 19.902.327.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 4.951.278.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.136.966.000
SALDO	\$ 3.814.313.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.050
PRESUPUESTO	\$ 8.425.581.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 8.425.581.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.051
PRESUPUESTO	\$ 12.766.518.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 12.766.518.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.053
PRESUPUESTO	\$ 2.889.443.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.889.443.000
SALDO	\$ 50.000.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.055.
PRESUPUESTO	\$ 2.759.704.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.759.704.000
SALDO	\$ 0

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS).

SANTIAGO, 24 ENE. 2018

DECRETO N° 15

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.053, de Presupuesto del sector público incluyó en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los recursos necesarios para financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones "Innovación Empresarial - CORFO", "Innovación de Interés Público - CORFO", "Fomento a la Ciencia y Tecnología - CORFO", "Programas Tecnológicos - CORFO", "Centros de Excelencia - CORFO" y "Consortios Tecnológicos - CORFO", correspondiente al año 2018.

3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción se firmó un Convenio que tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO.

3. Que, corresponde aprobar dicho Convenio de Desempeño, correspondiente al año 2018.

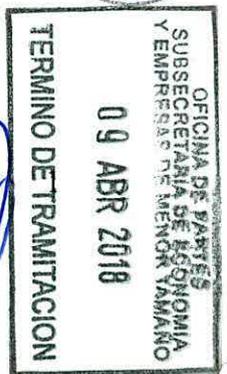
DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 28 de diciembre de 2017, cuya transcripción es la siguiente:

DIVISION JURIDICA



25 ENE. 2018



9061

RETIRADO SIN TRAMITAR

CON OFICIO N° 15 FEB 2018



CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO
“GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones **“Innovación Empresarial – CORFO”**, **“Innovación de Interés Público – CORFO”**, **“Fomento de la Ciencia y la Tecnología – CORFO”**, **“Programas Tecnológicos – CORFO”**, **“Centros de Excelencia – CORFO”** y **“Consortios Tecnológicos – CORFO”**, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación; promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo, a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por **“las actividades”** todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.



De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.



La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.

- ii. Recursos no comprometidos formalmente.
- iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
- iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.



Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$32.336.397.000.- (treinta y dos mil trescientos treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.310.513	4.408.186
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	4.951.278	1.136.965
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.425.581	8.425.581
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos – CORFO	12.766.518	12.766.518
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia – CORFO	2.889.443	2.839.443
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos – CORFO	2.759.704	2.759.704
TOTAL			32.336.397

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean

reásignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del

Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.

6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeños suscritos en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un

proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

EDUARDO BITRAN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- d) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo, tales como marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.

- 6) Apoyar programas de Investigación y Desarrollo que abordan problemáticas de alto impacto en los sectores productivos y que requieren resolver un conjunto de iniciativas vinculadas, con un planteamiento de largo plazo y altos niveles de asociatividad.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Tecnológico Precompetitivo.

Son iniciativas “paraguas” que abordan una problemática de índole precompetitiva de un sector económico, cuya solución es de alto impacto para el país.

En general abordan problemáticas del sector que son de gran envergadura y de altos grados de incertidumbre, por lo que requieren niveles de asociatividad elevados por los complejos niveles de investigación y desarrollo requeridos. Se espera de estos programas que en el largo plazo generen nuevos conocimientos significativos y/o disruptivos y resultados que sean de alto impacto para un sector productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	433.555	3			433.555	3
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	703.410	2			703.410	2
Totales	1.136.965	5			1.136.965	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.
- 6) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D bajo contrato.
- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar bajo estándares internacionales las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Atracción de Centros de Excelencia Internacionales

El objetivo de este instrumento es facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia de nivel Internacional en I+D, con el objeto de:

- Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- Generar resultados, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo productivo del país.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica locales.

2.2. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.823.077	3			2.823.077	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.602.504	4			5.602.504	4
Totales	8.425.581	7			8.425.581	7

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de Excelencia Internacional	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de Excelencia Internacional) en año t	8	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	
Reporte de Evaluación de resultados de indicadores del Proyecto Ingeniería 2030, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de InnovaChile	N° total de reportes de evaluación de resultados de indicadores, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas	5	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

III. PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 2) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 3) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.

- 4) Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.
- 5) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 6) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 7) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D bajo contrato.
- 8) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 9) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

2.2. Programa Tecnológico Estratégico.

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	5.181.300	5	3.108.780	2	8.290.080	7
Programa Tecnológico Estratégico	3.860.838	5	615.600	1	4.476.438	6
Totales	9.042.138	10	3.724.380	3	12.766.518	13

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según

nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Tecnológico Estratégico son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Proyectos adjudicados al 2017 de Programa Tecnológico Estratégico, que cuentan con gobernanza constituida.	Suma acumulada de Proyectos Adjudicados con gobernanza constituidas.	15	2018	Informe de proyectos adjudicados con gobernanza constituidas.	Consejo Estratégico y Técnico Constituido y al menos con una reunión realizada c/u en el año.
N° de Proyectos adjudicados al 2017 por el instrumento de Financiamiento "Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (Centros Tecnológicos) que cuentan con gobernanza constituida	Suma acumulada de centros con tramitación de nueva personalidad jurídica iniciada.	7	2018	Reporte de proyectos adjudicados al 2017 iniciada su tramitación de nueva personalidad jurídica.	

IV. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, es decir, la valoración de tecnologías, los niveles de patentamiento, comercialización de resultados de la I+D y de tecnologías, y spin off.

Promover la creación de Hubs de Oficinas de Transferencia Tecnológica para que, en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub (asignación 24 01 024)	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23
Totales	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de OTLs consolidadas	Suma OTLs con portafolio de tecnologías comercializables en el año t	20	2018	Reporte de listado de OTLs consolidadas	
Nº de HUB vigentes con gobernanzas constituidas	Suma de HUB con gobernanzas constituidas	3	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.	

V. PROGRAMA CENTROS DE I+D INSTITUCIONALES

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.

- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Centros de Excelencia Institucionales	2.839.443	3			2.839.443	3
Totales	2.839.443	3			2.839.443	3

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de centros de I+D institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales.	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de I+D Institucionales) en año t	4	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

VI. PROGRAMA CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca la creación de consorcios tecnológicos con el fin de:

- 1) Realizar investigación asociativa entre productores de investigación (universidades, centros tecnológicos de investigación, otros) y usuarios finales de ésta (empresas y organizaciones representativas de industrias y sectores productivos) con un foco estratégico en la orientación de la investigación dado por el usuario final.
- 2) Realizar investigación colaborativa de mediano a largo plazo orientada a ampliar el desarrollo económico y productivo del país.
- 3) Fomentar el entrenamiento y capacitación de profesionales de postgrado para incrementar sus capacidades de investigación con orientación al desarrollo productivo.
- 4) Promover la participación de organizaciones o redes internacionales en el desarrollo de las actividades del consorcio.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Consorcios Tecnológicos

El instrumento tiene por objeto fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Consorcios Tecnológicos	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consorcios Tecnológicos - CORFO	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5
Totales	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Dicha variación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudieren generar. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.336.397
	01		AL SECTOR PRIVADO	32.336.397
		121	Transferencia Tecnológica	32.336.397

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

	2019	2020	2021
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de Interés Público	1.037.733	477.903	0
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	7.067.399	7.122.440	1.736.130
Programa Tecnológico Estratégico	11.968.000	11.688.000	10.037.000
Programa de Innovación Empresarial	3.895.096	3.900.718	0
Programa Centros de I+D Institucionales	1.986.515	3.164.365	2.096.338
Programa Centros de I+D Corporativos	0	0	0
Programa Consorcios Tecnológicos	1.610.607	1.156.925	1.431.236
Total Arrastres Estimados	27.565.350	27.510.351	15.300.704

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 024, 049, 050, 051, 053, 055, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

“GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones “Innovación Empresarial – CORFO”, “Innovación de Interés Público – CORFO”, “Fomento de la Ciencia y la Tecnología – CORFO”, “Programas Tecnológicos – CORFO”, “Centros de Excelencia – CORFO” y “Consortios Tecnológicos – CORFO”, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación; promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo, a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo





Nº 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el “FIC”, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los





próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos y ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.





f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

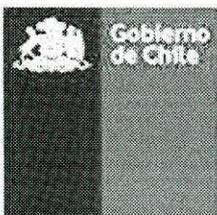
Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$32.336.397.000.- (treinta y dos mil trescientos treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.310.513	4.408.186
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	4.951.278	1.136.965
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.425.581	8.425.581
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos – CORFO	12.766.518	12.766.518
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia – CORFO	2.889.443	2.839.443
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos – CORFO	2.759.704	2.759.704
TOTAL			32.336.397

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.



Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la



evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.



El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.



DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.



EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



[Faint signature and stamp in the bottom right corner]



**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- d) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo, tales como marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.

- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- 6) Apoyar programas de Investigación y Desarrollo que abordan problemáticas de alto impacto en los sectores productivos y que requieren resolver un conjunto de iniciativas vinculadas, con un planteamiento de largo plazo y altos niveles de asociatividad.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Tecnológico Precompetitivo.

Son iniciativas “paraguas” que abordan una problemática de índole precompetitiva de un sector económico, cuya solución es de alto impacto para el país.

En general abordan problemáticas del sector que son de gran envergadura y de altos grados de incertidumbre, por lo que requieren niveles de asociatividad elevados por los complejos niveles de investigación y desarrollo requeridos. Se espera de estos programas que en el largo plazo generen nuevos conocimientos significativos y/o disruptivos y resultados que sean de alto impacto para un sector productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	433.555	3			433.555	3
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	703.410	2			703.410	2
Totales	1.136.965	5			1.136.965	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.



4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.
- 6) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D bajo contrato.

- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar bajo estándares internacionales las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Atracción de Centros de Excelencia Internacionales

El objetivo de este instrumento es facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia de nivel Internacional en I+D, con el objeto de:

- Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- Generar resultados, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo productivo del país.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica locales.

2.2. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.823.077	3			2.823.077	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.602.504	4			5.602.504	4
Totales	8.425.581	7			8.425.581	7

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de Excelencia Internacional	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de Excelencia Internacional) en año t	8	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	
Reporte de Evaluación de resultados de indicadores del Proyecto Ingeniería 2030, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de InnovaChile	N° total de reportes de evaluación de resultados de indicadores, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas	5	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

III. PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que



logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.

- 2) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 3) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.
- 4) Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.
- 5) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 6) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 7) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D bajo contrato.
- 8) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 9) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

2.2. Programa Tecnológico Estratégico.

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	5.181.300	5	3.108.780	2	8.290.080	7
Programa Tecnológico Estratégico	3.860.838	5	615.600	1	4.476.438	6
Totales	9.042.138	10	3.724.380	3	12.766.518	13

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Tecnológico Estratégico son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Proyectos adjudicados al 2017 de Programa Tecnológico Estratégico, que cuentan con gobernanza constituida.	Suma acumulada de Proyectos Adjudicados con gobernanza constituidas.	15	2018	Informe de proyectos adjudicados con gobernanza constituidas.	Consejo Estratégico y Técnico Constituido y al menos con una reunión realizada c/u en el año.
N° de Proyectos adjudicados al 2017 por el instrumento de Financiamiento de Capacidades	Suma acumulada de centros con tramitación	7	2018	Reporte de proyectos adjudicados al 2017 iniciada su tramitación de nueva	

para la Innovación” (Centros Tecnológicos) que cuentan con gobernanza constituida	nueva personalidad jurídica iniciada.			personalidad jurídica.	
---	---------------------------------------	--	--	------------------------	--

IV. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, es decir, la valoración de tecnologías, los niveles de patentamiento, comercialización de resultados de la I+D y de tecnologías, y spin off.

Promover la creación de Hubs de Oficinas de Transferencia Tecnológica para que, en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub (asignación 24 01 024)	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23
Totales	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de OTLs consolidadas	Suma OTLs con portafolio de tecnologías comercializables en el año t	20	2018	Reporte de listado de OTLs consolidadas	
N° de HUB vigentes con gobernanzas constituidas	Suma de HUB con gobernanzas constituidas	3	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.	

V. PROGRAMA CENTROS DE I+D INSTITUCIONALES

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub (asignación 24 01 024)	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23
Totales	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de OTLs consolidadas	Suma OTLs con portafolio de tecnologías comercializables en el año t	20	2018	Reporte de listado de OTLs consolidadas	
N° de HUB vigentes con gobernanzas constituidas	Suma de HUB con gobernanzas constituidas	3	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.	

V. PROGRAMA CENTROS DE I+D INSTITUCIONALES

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de



frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia Institucionales	2.839.443	3			2.839.443	3
Totales	2.839.443	3			2.839.443	3

Handwritten signature

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de centros de I+D institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales.	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de I+D Institucionales) en año t	4	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

VI. PROGRAMA CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca la creación de consorcios tecnológicos con el fin de:

- 1) Realizar investigación asociativa entre productores de investigación (universidades, centros tecnológicos de investigación, otros) y usuarios finales de ésta (empresas y organizaciones representativas de industrias y sectores productivos) con un foco estratégico en la orientación de la investigación dado por el usuario final.
- 2) Realizar investigación colaborativa de mediano a largo plazo orientada a ampliar el desarrollo económico y productivo del país.
- 3) Fomentar el entrenamiento y capacitación de profesionales de postgrado para incrementar sus capacidades de investigación con orientación al desarrollo productivo.
- 4) Promover la participación de organizaciones o redes internacionales en el desarrollo de las actividades del consorcio.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Consorcios Tecnológicos

El instrumento tiene por objeto fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Consorcios Tecnológicos	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consorcios Tecnológicos - CORFO	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5
Totales	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.



La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

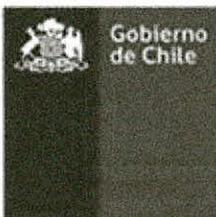
INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta



final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.336.397
	01		AL SECTOR PRIVADO	32.336.397
		121	Transferencia Tecnológica	32.336.397

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2019	2020	2021
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de Interés Público	1.037.733	477.903	0
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	7.067.399	7.122.440	1.736.130
Programa Tecnológico Estratégico	11.968.000	11.688.000	10.037.000
Programa de Innovación Empresarial	3.895.096	3.900.718	0
Programa Centros de I+D Institucionales	1.986.515	3.164.365	2.096.338
Programa Centros de I+D Corporativos	0	0	0
Programa Consorcios Tecnológicos	1.610.607	1.156.925	1.431.236
Total Arrastres Estimados	27.565.350	27.510.351	15.300.704

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 15, DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

06 ABR 2018

N° 9.061



2130201804068081

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente a esa secretaría de Estado que, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas necesarias para que las transcripciones que contengan los actos administrativos que sancionen acuerdos de voluntades coincidan íntegramente con el texto de estos últimos, a fin de cumplir con el inciso segundo del artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control, lo cual no acontece en la especie, pues ha omitido consignar el encabezado de la cláusula quinta, relativa al presupuesto.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

 **AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

División Jurídica

MCH
140007318



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.024.
PRESUPUESTO	\$ 24.310.513.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 14.408.186.000
SALDO	\$ 19.902.327.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 4.951.278.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.136.966.000
SALDO	\$ 3.814.313.000.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.050
PRESUPUESTO	\$ 8.425.581.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 8.425.581.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.051
PRESUPUESTO	\$ 12.766.518.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 12.766.518.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.053
PRESUPUESTO	\$ 2.889.443.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.889.443.000
SALDO	\$ 50.000.000

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.055.
PRESUPUESTO	\$ 2.759.704.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.759.704.000
SALDO	\$ 0

REtirado SIN TRAMITAR

CON OFICIO Nº

FECHA:



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS).



SANTIAGO, 24 ENE. 2018

DECRETO Nº 15

VISTO:

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

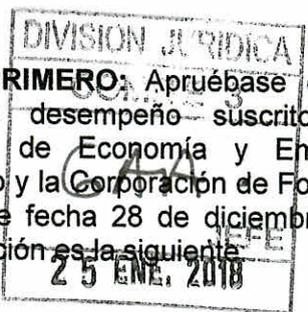
1. Que, la ley Nº 21.053, de Presupuesto del sector público incluyó en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los recursos necesarios para financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones "Innovación Empresarial - CORFO", "Innovación de Interés Público - CORFO", "Fomento a la Ciencia y Tecnología - CORFO", "Programas Tecnológicos - CORFO", "Centros de Excelencia - CORFO" y "Consortios Tecnológicos - CORFO", correspondiente al año 2018.

3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción se firmó un Convenio que tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO.

3. Que, corresponde aprobar dicho Convenio de Desempeño, correspondiente al año 2018.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 28 de diciembre de 2017, cuya transcripción es la siguiente:



T.R / 06 - 04 - 2018.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
09 ABR 2018
TERMINO DE TRAMITACION



CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO
“GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS”

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de las asignaciones “Innovación Empresarial – CORFO”, “Innovación de Interés Público – CORFO”, “Fomento de la Ciencia y la Tecnología – CORFO”, “Programas Tecnológicos – CORFO”, “Centros de Excelencia – CORFO” y “Consortios Tecnológicos – CORFO”, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación; promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo, a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación; el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que dispone este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.



De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.



La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.

- ii. Recursos no comprometidos formalmente.
- iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
- iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.



Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$32.336.397.000.- (treinta y dos mil trescientos treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial - CORFO	24.310.513	4.408.186
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público - CORFO	4.951.278	1.136.965
07-01-07-24-02-050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	8.425.581	8.425.581
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos – CORFO	12.766.518	12.766.518
07-01-07-24-02-053	Centros de Excelencia – CORFO	2.889.443	2.839.443
07-01-07-24-02-055	Consortios Tecnológicos – CORFO	2.759.704	2.759.704
TOTAL			32.336.397

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean

reassignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del

Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.

6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeños suscritos en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un

proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

EDUARDO BITRAN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- d) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo, tales como marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.

- 6) Apoyar programas de Investigación y Desarrollo que abordan problemáticas de alto impacto en los sectores productivos y que requieren resolver un conjunto de iniciativas vinculadas, con un planteamiento de largo plazo y altos niveles de asociatividad.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programa Tecnológico Precompetitivo.

Son iniciativas “paraguas” que abordan una problemática de índole precompetitiva de un sector económico, cuya solución es de alto impacto para el país.

En general abordan problemáticas del sector que son de gran envergadura y de altos grados de incertidumbre, por lo que requieren niveles de asociatividad elevados por los complejos niveles de investigación y desarrollo requeridos. Se espera de estos programas que en el largo plazo generen nuevos conocimientos significativos y/o disruptivos y resultados que sean de alto impacto para un sector productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Tecnológico Precompetitivo (Mejoramiento Genético de Horticultura y Fruticultura)	433.555	3			433.555	3
Programa Tecnológico Precompetitivo Especies Seriola y Corvina)	703.410	2			703.410	2
Totales	1.136.965	5			1.136.965	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.
- 6) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D bajo contrato.
- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar bajo estándares internacionales las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Atracción de Centros de Excelencia Internacionales

El objetivo de este instrumento es facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia de nivel Internacional en I+D, con el objeto de:

- Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- Generar resultados, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo productivo del país.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica locales.

2.2. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales (asignación 24 01 050)	2.823.077	3			2.823.077	3
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II) (asignación 24 01 050)	5.602.504	4			5.602.504	4
Totales	8.425.581	7			8.425.581	7

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de Excelencia Internacional	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de Excelencia Internacional) en año t	8	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	
Reporte de Evaluación de resultados de indicadores del Proyecto Ingeniería 2030, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de InnovaChile	N° total de reportes de evaluación de resultados de indicadores, validado por el Subcomité de Capacidades Tecnológicas	5	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

III. PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 2) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 3) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.

- 4) Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.
- 5) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 6) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 7) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D bajo contrato.
- 8) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 9) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

2.2. Programa Tecnológico Estratégico.

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	5.181.300	5	3.108.780	2	8.290.080	7
Programa Tecnológico Estratégico	3.860.838	5	615.600	1	4.476.438	6
Totales	9.042.138	10	3.724.380	3	12.766.518	13

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según

nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Tecnológico Estratégico son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Proyectos adjudicados al 2017 de Programa Tecnológico Estratégico, que cuentan con gobernanza constituida.	Suma acumulada de Proyectos Adjudicados con gobernanza constituidas.	15	2018	Informe de proyectos adjudicados con gobernanza constituidas.	Consejo Estratégico y Técnico Constituido y al menos con una reunión realizada c/u en el año.
N° de Proyectos adjudicados al 2017 por el instrumento de Financiamiento "Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (Centros Tecnológicos) que cuentan con gobernanza constituida	Suma acumulada de centros con tramitación de nueva personalidad jurídica iniciada.	7	2018	Reporte de proyectos adjudicados al 2017 iniciada su tramitación de nueva personalidad jurídica.	

IV. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, es decir, la valoración de tecnologías, los niveles de patentamiento, comercialización de resultados de la I+D y de tecnologías, y spin off.

Promover la creación de Hubs de Oficinas de Transferencia Tecnológica para que, en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL 2.0 y OTL Hub (asignación 24 01 024)	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23
Totales	3.275.094	3	1.133.092	20	4.408.186	23

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de OTLs consolidadas	Suma OTLs con portafolio de tecnologías comercializables en el año t	20	2018	Reporte de listado de OTLs consolidadas	
Nº de HUB vigentes con gobernanzas constituidas	Suma de HUB con gobernanzas constituidas	3	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.	

V. PROGRAMA CENTROS DE I+D INSTITUCIONALES

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.

- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de Investigación y Desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia Institucionales	2.839.443	3			2.839.443	3
Totales	2.839.443	3			2.839.443	3

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de centros de I+D institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número Promedio de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales.	(N° total de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada / N° de Centros de I+D Institucionales) en año t	4	2018	Reporte de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas	

VI. PROGRAMA CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto, fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca la creación de consorcios tecnológicos con el fin de:

- 1) Realizar investigación asociativa entre productores de investigación (universidades, centros tecnológicos de investigación, otros) y usuarios finales de ésta (empresas y organizaciones representativas de industrias y sectores productivos) con un foco estratégico en la orientación de la investigación dado por el usuario final.
- 2) Realizar investigación colaborativa de mediano a largo plazo orientada a ampliar el desarrollo económico y productivo del país.
- 3) Fomentar el entrenamiento y capacitación de profesionales de postgrado para incrementar sus capacidades de investigación con orientación al desarrollo productivo.
- 4) Promover la participación de organizaciones o redes internacionales en el desarrollo de las actividades del consorcio.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Consorcios Tecnológicos

El instrumento tiene por objeto fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Consorcios Tecnológicos	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Consorcios Tecnológicos - CORFO	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5
Totales	2.759.704	5	-	-	2.759.704	5

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este programa no tiene indicador de desempeño, por tratarse de actividades de arrastres, las cuales ya han sido medidas en años anteriores.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Dicha variación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudieren generar. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.336.397
	01		AL SECTOR PRIVADO	32.336.397
		121	Transferencia Tecnológica	32.336.397

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

	2019	2020	2021
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de Interés Público	1.037.733	477.903	0
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	7.067.399	7.122.440	1.736.130
Programa Tecnológico Estratégico	11.968.000	11.688.000	10.037.000
Programa de Innovación Empresarial	3.895.096	3.900.718	0
Programa Centros de I+D Institucionales	1.986.515	3.164.365	2.096.338
Programa Centros de I+D Corporativos	0	0	0
Programa Consorcios Tecnológicos	1.610.607	1.156.925	1.431.236
Total Arrastres Estimados	27.565.350	27.510.351	15.300.704

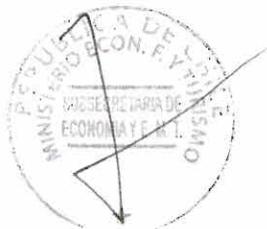
Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 024, 049, 050, 051, 053, 055, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


CATALIA FIEGENTH DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño